PAGARÉ

Bueno por:

Fecha de Vencimiento:

\$ 37,959.39

31 de octubre de 2020

(treinta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 39/100

<u>M.N.</u>)

Lugar y Fecha de Suscripción:

Aguascalientes, Ags. a 15 de diciembre de 2019

- 1. Promesa Incondicional. El suscriptor Jesus Cazares Figueroa (el "Suscriptor") por medio del presente Pagaré promete incondicionalmente pagar a la orden de "COMPROMISO Y RESULTADOS DEL CRECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS TRABAJADORES, S.C.", (el "Acreedor") en el domicilio que para tal efecto señale la suma principal de 37,959.39 (treinta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 39/100 M.N.) (el "Principal"), y cuyo monto será pagado en 21 (Veintiun) abonos quincenales consecutivos, incluyendo intereses generados a la Tasa de Interés, sin necesidad de requerimiento o protesto alguno, por medio de la detención a la compensación de el "Suscrito" de la Sociedad Civil a la cual presta un servicio profesional como asimilado a salario.
- 2. <u>Aplicación de Pagos</u>. Todos los pagos a ser realizados al amparo del presente Pagaré se aplicarán primero al pago de intereses, en su caso, segundo al pago de los gastos de ejecución y cobranza de este Pagaré, en su caso, y por último al pago del Principal.
- 3. Leyes Aplicables y Jurisdicción. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Pagaré y para el requerimiento judicial del pago de su importe, el Suscriptor se somete expresamente a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o llegue a tenerlo en el futuro, en virtud de su domicilio o por cualquier otra causa.
- 4. <u>Domicilio</u>. El Suscriptor designa como su domicilio para efectos de requerimiento judicial de pago el ubicado en: <u>Circuito Coral #129 Fraccionamiento Barlovento Aguascalientes</u>, Ags.

5. Fecha de Firma. El presente Pagaré se suscribe el día 15 de diciembre de 2019.

"SUSCRIPTOR"

"AVAL"

Jesus Cazares Figueroa

Adalberth Pardo Lopez